



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 27 de septiembre de 2012, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

A) Aprobación inicial/modificación de ordenanza/s:

a) Ordenanza fiscal reguladora de cementerio (art. 10, concesión de nichos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 13 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López